Villavicencio Meta, 10/11/2025

ESTUDIO PREVIO

El director ejecutivo y representante legal de la Asociación de Municipios del Meta, "ASMETA", con fundamento en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial a lo conferido en el capítulo V, numeral 11.1 del Manual de Contratación, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para realizar el: **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META"**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASMETA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente Estudio Previo está basado en la responsabilidad como Asociación de municipios de contribuir al desarrollo promoviendo la prosperidad general, cuidado del medio ambiente y garantizar los cumplimientos de los principios de responsabilidad estipulados en la Constitución Política de Colombia; donde en su artículo 2 establece:

> "*Articulo 2 - Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Por otra parte, ASMETA ha sido habilitada como Esquema Asociativo Territorial EAT bajo la Resolución de Renovación No. 007 de 2025 del Ministerio del Interior, lo que la faculta para ser designada como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías conforme con lo dispuesto en el Decreto 133 de 2021.

En este sentido el proyecto para el **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META."** Identificado con Código BPIN **2025502700002** se fundamenta en la urgente demanda de la formulación e implementación de un proyecto integral que fortalezca las capacidades técnicas, organizativas y ambientales de las mujeres ganaderas, impulsando modelos productivos sostenibles, resilientes al cambio climático y con enfoque de equidad de género, que les permitan mejorar su calidad de vida y contribuir activamente al desarrollo del territorio.

El municipio de El Dorado, en el departamento del Meta, cuenta con una marcada vocación agropecuaria, en la que la ganadería bovina ocupa un lugar central como motor de la economía rural. Sin embargo, las mujeres rurales vinculadas a esta actividad enfrentan múltiples limitaciones estructurales, técnicas y productivas que restringen el desarrollo sostenible de sus sistemas pecuarios, su autonomía económica y las posibilidades de diversificar sus fuentes de ingreso.

Actualmente, se registran 217 productores ganaderos, quienes en conjunto administran un inventario aproximado

de 9.418 cabezas de ganado bovino (hembras y machos mayores de tres años), de acuerdo con el ciclo de vacunación de FEDEGÁN 2025. A pesar de este volumen de animales, el sacrificio promedio semanal es de solo 8 reses, lo que equivale a una disponibilidad cercana a 1.712,5 kilogramos de carne para el consumo interno, reflejando una productividad de apenas 0,18 reses por productor al mes. Esta baja productividad evidencia una brecha significativa entre la capacidad instalada del hato y la oferta efectiva de carne, producto de prácticas de manejo tradicional, limitada asistencia técnica, escasa implementación de pastoreo mejorado y bajo acceso a tecnologías para el mejoramiento genético, sanitario y nutricional.

Dentro de este contexto, se estima que 73 mujeres rurales participan activamente en la actividad ganadera, disponiendo en conjunto de aproximadamente 288 hectáreas, con un tamaño promedio de 4 hectáreas por predio. Esta base productiva, aunque importante, presenta limitaciones asociadas al uso ineficiente del suelo, baja disponibilidad de forrajes de calidad, ausencia de sistemas silvopastoriles y deficiente rotación de potreros. Estas condiciones no solo limitan la capacidad de crecimiento del hato y la producción de carne, sino que también restringen las oportunidades de generar ingresos estables y sostenibles para las familias lideradas por mujeres.

La baja disponibilidad y calidad de las pasturas es una de las principales dificultades, afectando directamente la alimentación del ganado y su rendimiento productivo, especialmente durante las épocas de sequía o lluvias prolongadas. A esto se suma la ausencia de estrategias de conservación de forrajes, que obliga a depender de alimentos externos y encarece los costos de producción. Igualmente, la escasa implementación de prácticas agroecológicas, como los sistemas silvopastoriles, limita la recuperación de suelos, la protección de fuentes hídricas, la reducción de la erosión y la mejora del bienestar animal.

En el caso de las mujeres ganaderas, estas dificultades se profundizan por la limitada disponibilidad de activos productivos, como animales de cría, infraestructura básica y herramientas para el mejoramiento genético y sanitario. La tenencia de ganado en pequeñas cantidades, sumada a la baja capacidad de inversión y el acceso restringido a servicios de asistencia técnica continua, reduce su productividad y su capacidad de competir en el mercado local. Además, persisten brechas de género que limitan el acceso de las mujeres a la tierra, al crédito, a la tecnología y a procesos de formación especializada, perpetuando su vulnerabilidad social y económica.

La falta de diversificación productiva también constituye una barrera para mejorar los ingresos de las mujeres rurales. Actualmente, los sistemas ganaderos de El Dorado se centran casi exclusivamente en la producción de carne y leche, desaprovechando oportunidades de valor agregado y de aprovechamiento de subproductos que podrían fortalecer la economía familiar.

En este contexto, el bajo desarrollo productivo ganadero y ambiental de las mujeres rurales de El Dorado no solo afecta su calidad de vida, sino que limita las posibilidades de generar ingresos adicionales a partir de sistemas de producción más tecnificados, sostenibles y resilientes. Por ello, se hace necesaria una intervención integral que fomente el fortalecimiento técnico, ambiental y organizativo de las mujeres ganaderas, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles, prácticas de manejo sostenible, acceso a tecnologías apropiadas, capacitación con enfoque de género y articulación a esquemas de comercialización que permitan incrementar la productividad de carne, reducir los costos de producción y abrir nuevas oportunidades de comercialización y valor agregado.

La producción ganadera representa una de las actividades agropecuarias más significativas en Colombia, no solo por su aporte a la economía nacional y regional, sino también por su papel central en el sustento de miles de familias rurales. A nivel nacional, la ganadería bovina es una fuente clave de empleo e ingresos para pequeños y medianos productores, siendo parte esencial de la cultura agropecuaria del país. Colombia cuenta con más de 38 millones de hectáreas con vocación para uso pecuario, de las cuales aproximadamente 22 millones están destinadas a la ganadería extensiva, con retos importantes en sostenibilidad y productividad (Ministerio de

Agricultura, 2022).

En el departamento del Meta, cuya economía ha estado tradicionalmente orientada a actividades agropecuarias como el arroz, el maíz, la yuca y la ganadería bovina, se ha identificado en los últimos años la necesidad de diversificar y transformar los sistemas productivos tradicionales hacia modelos más sostenibles. La ganadería, particularmente en municipios como El Dorado, continúa siendo una de las principales actividades económicas rurales, pero enfrenta desafíos relacionados con la degradación de las praderas, el uso ineficiente del suelo, la escasa asistencia técnica y la baja inclusión de las mujeres en los procesos de producción formal.

En este contexto, las mujeres rurales del municipio de El Dorado, históricamente marginadas de los procesos de acceso a recursos, tecnología y formación técnica, están empezando a posicionarse como actoras estratégicas en el impulso de una ganadería más responsable, resiliente y ambientalmente sostenible. La implementación de modelos como el agroforestal ganadero, el establecimiento de bancos de proteína y el mejoramiento de praderas degradadas, representan oportunidades concretas para fortalecer la autonomía económica de estas mujeres, al tiempo que se avanza en la restauración de los ecosistemas productivos del piedemonte metense.

La producción ganadera con enfoque agroambiental y de género no solo contribuye al aumento de los ingresos y la seguridad alimentaria de los hogares liderados por mujeres, sino que además favorece la integración de prácticas amigables con el ambiente, la captura de carbono, la conservación del suelo y la regeneración de la cobertura vegetal. Esta transición hacia una ganadería sostenible tiene un impacto directo en la reducción de la pobreza rural, la equidad de género y la adaptación al cambio climático, tres prioridades reconocidas en la política pública del sector agropecuario nacional y en los planes de desarrollo departamental.

El presente proyecto responde a la necesidad urgente de potenciar las capacidades productivas, organizativas y ambientales de las mujeres rurales ganaderas del municipio de El Dorado, facilitando su acceso a modelos productivos sostenibles, asistencia técnica especializada, insumos estratégicos y procesos de extensión agropecuaria. La iniciativa propone consolidar un enfoque integral que articule la dimensión económica, ambiental y social de la producción ganadera, con énfasis en la inclusión y el liderazgo femenino rural.

De esta forma, el fortalecimiento de la ganadería sostenible en El Dorado no solo tiene impacto a nivel local, sino que se inscribe dentro de la estrategia regional y nacional de transformación productiva rural con enfoque de género, sostenibilidad ambiental y adaptación territorial al cambio climático. El proyecto contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a la implementación de la Ley 1876 de 2017 sobre extensión agropecuaria, y al cumplimiento de metas establecidas en los planes de desarrollo territorial, posicionando a las mujeres rurales como agentes claves en la construcción de un campo más justo, resiliente y sostenible.

En el municipio de El Dorado, Meta, las mujeres rurales que se dedican a la actividad ganadera enfrentan múltiples obstáculos que impiden su desarrollo productivo y la sostenibilidad ambiental de sus prácticas. El limitado acceso a modelos productivos como el agroforestal, la falta de acompañamiento técnico permanente y la ausencia de insumos esenciales para el mejoramiento de las praderas se traducen en bajos niveles de producción, escasa rentabilidad y deterioro ambiental.

A esto se suma que las brechas de género persisten en el acceso a los recursos productivos y a los programas de asistencia, dificultando aún más el empoderamiento económico de las mujeres. Esta situación perpetúa condiciones de vulnerabilidad, baja calidad de vida y una mayor presión sobre los ecosistemas locales, comprometiendo la sostenibilidad del territorio y la permanencia digna de las familias rurales en el campo.

El proyecto busca revertir esta situación mediante la implementación de un modelo agroforestal planificado, la asistencia técnica continua, la entrega de insumos estratégicos y la ejecución de actividades de extensión agropecuaria que fortalezcan las capacidades de las mujeres rurales, al tiempo que se promueve una ganadería

resiliente y amigable con el medio ambiente.

Esto permitirá las siguientes ventajas:

- Incrementar el nivel de ingresos de las familias beneficiadas por venta de animales vivos y los derivados de la leche.
- Estimular la actividad ganadera.
- Capacitación a las mujeres rurales ganaderas en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y manejo agronómico de sistemas agroforestales que garanticen la sostenibilidad del proyecto.
- Garantizar el incremento de la productividad del sistema según la orientación productiva: carne o leche optimizando los recursos disponibles.
- Permitir la recuperación de nuevas áreas boscosas mediante estrategias como la regeneración natural y la inclusión de áreas productivas al sistema ambiental del territorio.

En concordancia con lo anterior el municipio del Dorado- Mete, presentó el proyecto: **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**, para ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías -SGR- del municipio de Cumaribo.

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**", está acorde con los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos del SGR según la fuente de financiación.

Que en Septiembre de 2025 la administración municipal emitió el concepto técnico dando viabilidad técnica, financiera, jurídica, social y ambiental del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**, con Código BPIN **2025502700002**, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicados por el Departamento Nacional de Planeación, en concordancia con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

Es así que mediante el Decreto No. 044 del 22 de octubre de 2025, la Administración municipal del Dorado, priorizó y aprobó el proyecto de inversión cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**", según BPIN **2025502700002**, e igualmente delegó a la Asociación de Municipios del Meta ASMETA como entidad pública ejecutora del proyecto y como instancia responsable de contratar la supervisión. Proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías SGR de Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible Bienio 2025 – 2026.

Surtiendo los tramites establecidos por el Sistema General de Regalías SGR, ASMETA mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2025, comunica a la administración municipal la aceptación de la designación realizada mediante Decreto No. 044 del 22 de octubre de 2025, como entidad pública ejecutora del proyecto con Código BPIN **2025502700002.**

CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación.

Pilar: 01. Disponibilidad de Alimentos.
Catalizador: 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
Componente: a. Ordenar la producción agropecuaria.
Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental: "El Gobierno de la Unidad" 2024 – 2027
Estrategia: Pilar de Gobierno N° 2. Empleo, Emprendimiento y Productividad.
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EL DORADO

Plan de Desarrollo Municipal: "Capacidad de Gestión**", "**2024 – 2027".
Estrategia: Asistencia Tecnica.
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO:

"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proyecto tiene como objetivo beneficiar a **73 mujeres rurales titulares de unidades productivas ganaderas** en el municipio de El Dorado, Meta, mediante un proceso integral de fortalecimiento productivo y ambiental basado en la implementación de un modelo agroforestal sostenible.
El alcance del proyecto comprende las siguientes actividades:

- **Implementación del Modelo Agroforestal:** Se desarrollará la instalación física del modelo en cada predio, con el suministro de materiales, especies y elementos técnicos necesarios. Esta fase contará con la participación de las beneficiarias a través de aportes en especie representados en mano de obra no calificada, lo cual fomenta la apropiación del proceso y fortalece el compromiso comunitario.
- **Entrega de Insumos Productivos:** Se realizará la dotación de insumos, especies vegetales y materiales necesarios para el establecimiento de **bancos de proteína y otras prácticas agroforestales** que mejoren la sostenibilidad de la actividad ganadera y la nutrición animal.
- **Asistencia Técnica Especializada:** Durante un periodo de cinco (5) meses, se prestará asistencia técnica permanente a las unidades productivas, con visitas periódicas que orienten, monitoreen y acompañen el proceso de adaptación de prácticas sostenibles, mejora de praderas y manejo del sistema agroforestal.
- **Actividades de Extensión Agropecuaria:** Se desarrollarán **siete (7) talleres de capacitación** y dos (2) días de campo demostrativo, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas de las mujeres beneficiarias en temáticas como manejo de sistemas silvopastoriles, conservación de forrajes, sanidad animal, buenas prácticas ganaderas y gestión ambiental.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
30	10	29	00	Pilares
11	10	15	00	Minerales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
93	14	19	00	Desarrollo rural
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no – científica
10	10	15	00	Animales de granja
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Las zonas rurales del Municipio de El Dorado- Meta

CLASIFICACIÓN	ZONA	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	Rural	292	con un promedio de 4 personas por familia considerando las proyecciones DANE 2025

2.4.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE BENEFICIADOS

Que las veredas que componen los sectores son:

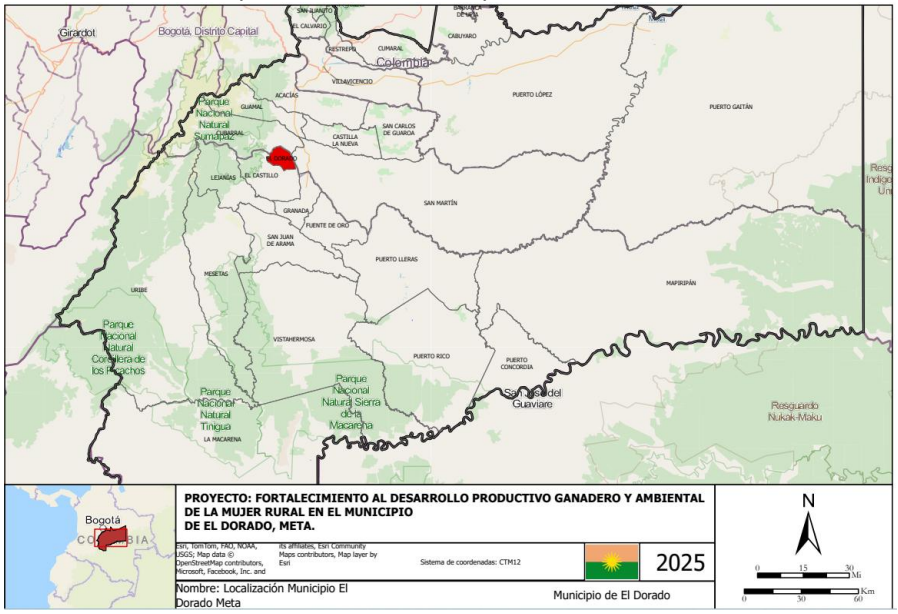
A continuación, se detalla la localización específica del proyecto:

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Veredas
Orinoquía	Meta	El Dorado	Rural Dispersa	San Pedro, San José, Pueblo Sanchez, Palo Marcado, La Meseta, La Isla, La Esmeralda, La Cumbre, El Diamante,

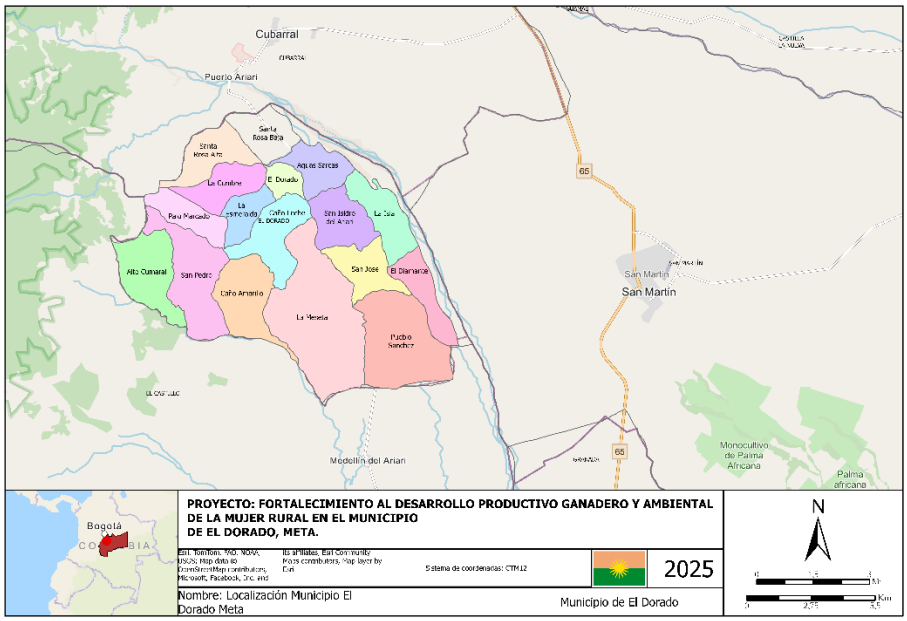
				Caño Leche, Caño Amarillo, Alto Cumaral, Alto Ariari y Aguaszarcas

MAPA DE LA LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

Municipio de El Dorado, Departamento del Meta.



Fuente. Elaboración Propia a partir de Cartografía IGAC y Agencia Nacional de Tierras.



Fuente. Elaboración Propia a partir de Cartografía IGAC y Agencia Nacional de Tierras.

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, "corresponde a los municipios directa o

indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal…"

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme al documento técnico del proyecto se deberán realizar las siguientes actividades:

REALIZAR ENTREGA DE MATERIALES, ESPECIES Y OTROS

Descripción: La actividad contempla la entrega oportuna y organizada de materiales, insumos, herramientas y especies vegetales requeridas para la implementación del modelo agroforestal planificado en las unidades productivas ganaderas de las 73 mujeres rurales beneficiarias del proyecto en el municipio de El Dorado, Meta.

COMPONENTES A ENTREGAR: Los materiales y especies incluyen, entre otros:

a. **Materiales:**
 - Poste madera 2.1 metros 10 cm diámetro
 - Alambre de Púa Calibre 14.5 x 500mt 38kg.
 - Hierro de marca.

b. **Banco De proteína:**
 - Cal dolomita.
 - Semilla sexual de matarratón.

c. **Implementación Del Modelo Agroforestal:**
 - plántulas de Abarco.
 - Plántulas de Yopo.
 - Tanque ganadero para bebedero con flotador plástico de Capacidad de 250 Litros.

d. **Mejoramiento De Praderas:**
 - Yesofos, enmienda compuesta

e. Ganadería Multipropósito.

- Semovientes Macho
- Semovientes Hembra

CONDICIONES DE ENTREGA:
- La entrega será individualizada por beneficiaria, con acta de recibido firmada.
- Se hará con base en la planificación agroforestal predial previamente validada.
- Se garantizará que el material vegetal provenga de viveros certificados o fuentes idóneas.
- Los insumos serán entregados con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por unidad productiva.

Requisitos técnicos y logísticos:
- Coordinación previa con el equipo técnico y las beneficiarias.
- Transporte y descarga en puntos accesibles definidos en campo.
- Supervisión y verificación por parte de la Secretaría de Agricultura municipal.
- Registro fotográfico y técnico del proceso de entrega.

Productos esperados:
- Entrega completa y conforme a 73 unidades productivas.
- Soporte documental (actas, guías, fichas de entrega).
- Trazabilidad de los insumos y especies entregadas.

Fichas Técnicas.

Cuadro de Cantidades a entregar.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad x Unidad Productiva	Cantidad Total Proyecto
Poste madera 2.1 metros 10 cm diametro	Unidad	45	3.285
Alambre de Púa Calibre 14.5 x 500mt 38kg	Rollo	2	146
Hierro de marca	Unidad	1	73
BANCO DE PROTEINA			
Semilla sexual de matarratón	Kilo	1	73
Cal dolomita	Bulto	3	219
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO AGROFORESTAL			
plántulas de Abarco	Unidad	50	3.650
plántulas de Yopo	Unidad	50	3.650
plántulas de Matarratón	Unidad	50	3.650
Tanque ganadero para bebedero con flotador plástico de Capacidad de 250 Litros	Unidad	1	73
MEJORAMIENTO DE PRADERAS			
Yesofos, enmienda compuesta	Bulto	1	73
GANADERÍA MULTIPROPÓSITO			
Semovientes Macho	Unidad	1	73
Semovientes Hembra	Unidad	2	146

Especificaciones Técnicas.

Componente	Ítem	Unidad	Especificación Técnica
Infraestructura productiva	Poste de madera 2.1 m x 10 cm diámetro	Unidad	Madera rolliza tratada o inmunizada, especie resistente (guácimo, cachimbo, etc.), libre de pudrición, termitas o grietas. Longitud 2.1 m, diámetro mínimo 10 cm. Uso: cercado agroforestal.
	Alambre de púa calibre 14.5, rollo x 500 m	Rollo	Alambre galvanizado, doble púa cada 12 cm, peso aprox. 38 kg por rollo. Alta resistencia a la tensión (400–500 N/mm²). Resistente a la corrosión. Uso: cerramiento de potreros y protección agroforestal.
Banco de proteína	Semilla sexual de matarratón	Kilo	Semilla viable certificada o de fuente local confiable, con alto porcentaje de germinación (mín. 80%). Uso: siembra directa en bancos de proteína para alimentación animal.
	Cal dolomita	Bulto	**Descripción**: La cal dolomita es un mineral que se utiliza como correctivo para el pH del suelo y como fuente de calcio (Ca) y magnesio (Mg), elementos esenciales para el desarrollo de las plantas. Es una mezcla de carbonato de calcio ($CaCO_3$) y carbonato de

			magnesio ($MgCO_3$), que se presenta generalmente en forma de polvo o granulado. **Composición Química**: Calcio Soluble en HCl (CaCO): 37,50%. Magnesio Soluble en HCl (MgO): 13,50%. Presentación: Bulto x 50 kg. **Modo de Aplicación**: *Cálculo de la dosis*: La dosis recomendada depende del pH inicial del suelo y del nivel de acidez. En suelos muy ácidos (pH < 5.5), puede aplicarse entre 1 a 3 toneladas por hectárea. Realizar un análisis de suelo previo para determinar la dosis adecuada. *Aplicación al suelo*: Aplicar la cal dolomita de manera uniforme sobre el suelo antes de la siembra o durante la preparación del terreno. Puede incorporarse al suelo mediante rastras o labranza ligera para asegurar una distribución uniforme y maximizar su efectividad. Si se aplica en suelos de cafetales ya establecidos, se debe tener cuidado de no dañar las raíces y aplicarse durante la época seca para evitar la lixiviación. *Tiempo de reacción*: La cal dolomita actúa lentamente, por lo que es recomendable realizar la aplicación al menos 4 a 6 meses antes de la siembra o de la fertilización importante. **Consideraciones de Seguridad:** *Manejo*: Utilizar equipo de protección personal (guantes, gafas, mascarilla) durante la manipulación de la cal dolomita en polvo. *Almacenamiento*: Conservar en un lugar seco y ventilado, alejado de fuentes de humedad y temperaturas extremas. *Precauciones*: Evitar el contacto directo con los ojos y la piel, ya que puede causar irritaciones. Ventajas: Eficiencia relativa mejorada. Producto Homogéneo. Asimilación rápida. Calidad Controlada.
Implementación agroforestal	Plántulas de Abarco (Cariniana pyriformis)	Unidad	Plántula de mínimo 40–50 cm de altura, en bolsa negra, en óptimas condiciones fitosanitarias. Procedencia de vivero autorizado o fuente confiable. Uso: sombra y conservación.
	Plántulas de Yopo (Anadenanthera peregrina)	Unidad	Altura mínima 40 cm, bolsa negra, vigorosa, libre de plagas/enfermedades. Uso: fijación de nitrógeno, sombra, recuperación ambiental.

	Plántulas de Matarratón (Gliricidia sepium)	Unidad	Altura mínima 40 cm, bolsa negra. Especie multipropósito: banco de proteína, sombra, forraje. Tolerante a podas.
	Tanque ganadero para bebedero con flotador plástico, 250 litros	Unidad	Tanque plástico UV resistente, de 250 L de capacidad, con flotador tipo boya incluido, para control automático del nivel de agua. Uso: suministro de agua a ganado.
Mejoramiento de praderas	Enmienda tipo Yesofos (mezcla de yeso, fósforo y elementos menores)	Bulto	Mezcla de yeso agrícola + roca fosfórica + micronutrientes. Aporta calcio, azufre, fósforo y elementos menores. Presentación: bulto de 40–50 kg. Mejora fertilidad del suelo y estructura.
Ganadería multipropósito	Semovientes Macho (destetos o novillos)	Unidad	Bovino macho de raza o cruce doble propósito (ej. Gyr x Holstein, Brahman comercial), mínimo 6 meses de edad, en buen estado sanitario, desparasitado y vacunado.
	Semovientes Hembra (vaquillas o terneras)	Unidad	Bovino hembra, misma línea genética del macho, adaptada al trópico bajo. Condiciones similares: edad, salud, vacunación y estado reproductivo si aplica.

REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA.

Actividad	Unidad	Especificación Técnica
Realizar Asistencia Técnica	Mes	Prestación del servicio de asistencia técnica integral a las 73 mujeres rurales beneficiarias del proyecto durante cinco (5) meses, mediante un enfoque agropecuario participativo y territorial. Esta actividad incluye:

- Visitas prediales técnicas individuales (al menos 1 por mes por unidad productiva).
- Diagnóstico y acompañamiento en la implementación del modelo agroforestal.
- Recomendaciones de manejo del banco de proteína, mejoramiento de praderas, prácticas silvopastoriles y gestión ambiental.
- Acompañamiento en manejo sanitario y nutricional del ganado.
- Registro técnico de avances y recomendaciones.
- Apoyo en la articulación con la extensión agropecuaria local e institucional.
- Elaboración de informes técnicos mensuales y consolidado final.
- La asistencia será prestada por personal técnico con formación profesional en áreas agropecuarias, preferiblemente con experiencia en modelos sostenibles de producción ganadera, sistemas agroforestales y enfoque de género.

Personal a Cargo de la Asistencia Técnica y Plazo de ejecución, de acuerdo con el alcance del proyecto:

CARGO	DESCRIPCIÓN PERFIL	Dedicación
Profesional en Medicina Veterinaria y/o zootecnista	Contratista Profesional categoría 2.2.4. Experiencia profesional de 2 a 3 años de las Áreas Agropecuarias o administrativas	100%
Técnico Agropecuario	Contratista técnico categoría 2.3.3.	100%

Nota. Los cargos han sido tomados de la Resolución 035 del 11 de enero de 2024 del Ministerio del Trabajo.

- Costo Financiero Detallada de la Subactividad de Asistencia Técnica:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PERFIL	VLR UNITARIO	CANT /Mes	VLR TOTAL
Profesional en Medicina Veterinaria y/o zootecnista	1,00	Contratista Profesional categoría 2.2.4. Experiencia profesional de 2 a 3 años de las Áreas Agropecuarias o administrativas	$ 5.000.000,00	5	$ 25.000.000,00
Técnico Agropecuario	1,00	Contratista técnico categoría 2.3.3.	$ 3.500.000,00	5	$ 17.500.000,00
		TOTAL, ASISTENCIA TECNICA	**$ 8.500.000,00**		**$ 42.500.000,00**

- Cobertura del Servicio de Asistencia Técnica por parte del Personal:

Asistencia Técnica			
Municipio	**Vereda**	Profesional en Medicina Veterinaria y/o zootecnista	Tecnico Agropecuario
El Dorado	San Pedro, San José, Pueblo Sanchez, Palo Marcado, La Meseta, La Isla, La Esmeralda, La Cumbre, El Diamante, Caño Leche, Caño Amarillo, Alto Cumaral, Alto Ariari y Aguaszarcas	X	
	San Pedro, San José, Pueblo Sanchez, Palo Marcado, La Meseta, La Isla, La Esmeralda, La Cumbre, El Diamante, Caño Leche, Caño Amarillo, Alto Cumaral, Alto Ariari y Aguaszarcas		X

- Número de Visitas a Realizar Mensual por parte de los profesionales a cargo de la Asistencia Técnica.

Asistencia Técnica			
Municipio	**Vereda**	Profesional en Medicina Veterinaria y/o zootecnista	Tecnico Agropecuario
El Dorado	San Pedro, San José, Pueblo Sanchez, Palo Marcado, La Meseta, La Isla, La Esmeralda, La Cumbre, El Diamante, Caño Leche, Caño Amarillo, Alto Cumaral, Alto Ariari y Aguaszarcas	2	
	San Pedro, San José, Pueblo Sanchez, Palo Marcado, La Meseta, La Isla, La Esmeralda, La Cumbre, El Diamante, Caño Leche, Caño Amarillo, Alto Cumaral, Alto Ariari y Aguaszarcas		2

Actividades y Cronograma de Asistencia Técnica durante los 5 meses contratados.

Mes	Visita	Actividades principales del proyecto	Tareas del Médico Veterinario/Zootecnista	Tareas del Técnico Agropecuario
Mes 1	Visita 1	Inicio de implementación del modelo agroforestal: verificación de áreas de trabajo, distribución de materiales, instalación inicial de postes y alambre de púa.	Diagnóstico sanitario de semovientes (peso, condición corporal, estado reproductivo). Elaboración del plan sanitario inicial.	Identificación y demarcación de áreas para bancos de proteína y plántulas nativas. Supervisión de instalación de postes y tendido de alambre.
	Visita 2	Continuación de instalación de postes y cercado. Preparación de suelo para banco de proteína.	Recomendaciones de suplementación mineral y manejo preventivo de enfermedades. Capacitación inicial en bienestar animal.	Supervisión de preparación de suelo, aplicación de cal dolomita y roca fosfórica para el banco de proteína.
Mes 2	Visita 1	Siembra de banco de proteína y primera fase de plantación de plántulas nativas.	Control sanitario: vacunación y desparasitación según cronograma. Evaluación de adaptación de semovientes al plan alimenticio.	Supervisión de siembra de matarratón y plántulas nativas. Orientación en aplicación de enmiendas para praderas.
	Visita 2	Avance en instalación de bebederos y adecuación de cercas vivas.	Seguimiento al estado nutricional de los animales. Ajustes en dieta con base en disponibilidad de forraje.	Supervisión de instalación de bebederos con tanque de 250 litros y flotador.
Mes 3	Visita 1	Ejecución integral del modelo agroforestal: siembra de plántulas, adecuación de potreros, aplicación de enmiendas.	Monitoreo de indicadores productivos (ganancia de peso, reproducción). Capacitación en manejo de praderas con enfoque silvopastoril.	Verificación de crecimiento de plántulas y mantenimiento de cercas. Supervisión de aplicación de Yesofos en praderas.
	Visita 2	Seguimiento a la germinación del banco de proteína y refuerzo de enmiendas.	Evaluación de condición corporal y estado reproductivo de los semovientes.	Control de malezas y asistencia en mantenimiento de bebederos.
Mes 4	Visita 1	Consolidación del sistema agroforestal: refuerzo de siembra, mantenimiento de cercas vivas y bebederos.	Evaluación de adaptación animal al nuevo sistema silvopastoril. Ajuste de planes de suplementación.	Supervisión de mantenimiento de cercas, plántulas y bancos de proteína.
	Visita 2	Verificación de avance general y preparación para entrega de semovientes.	Control sanitario preventivo (revacunación, revisión de pezuñas). Capacitación en manejo reproductivo.	Revisión final de estructuras del modelo agroforestal y recomendación de labores de sostenibilidad.
Mes 5	Visita 1	Entrega de semovientes y cierre productivo: recepción de ganado multipropósito y adecuación final de predios.	Revisión de semovientes (estado de salud, adaptación al sistema). Orientación sobre manejo de pie de cría y reproducción.	Supervisión de condiciones de potreros y disponibilidad de alimento. Verificación de calidad de instalaciones para recibo de animales.
	Visita 2	Evaluación final del proyecto y consolidación de informes técnicos.	Elaboración de informe final sanitario y productivo. Recomendaciones de manejo postproyecto.	Elaboración de informe final de infraestructura y sostenibilidad del modelo agroforestal.

REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

El plan de capacitación integral del proyecto busca el fortalecimiento de sus capacidades técnica, sociales y administrativas, entendiéndose que el propósito de la Formación es impartir conocimientos orientados a proporcionar una visión amplia con relación a estos temas de vital importancia para la sostenibilidad integral del desarrollo productivo y ambiental, de manera individual y colectiva respetando las tradiciones campesinas relacionados con la producción ganadera para la generación de ingresos.

El fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas de las mujeres rurales beneficiarias se logrará a través del desarrollo de estrategias de formación dinámicas, que combinan sesiones teóricas y prácticas en forma de talleres y días de campo. Estas metodologías permitirán la apropiación de conocimientos técnicos clave relacionados con la producción ganadera sostenible, desde el establecimiento del sistema productivo hasta el manejo del levante y la reproducción del ganado.
Se promoverá activamente la participación de todas las beneficiarias en cada una de las jornadas de formación, fomentando el intercambio de saberes y el aprendizaje colectivo. A lo largo de los cinco (5) meses de ejecución física del proyecto, se desarrollarán un total de **nueve (9) jornadas de formación**, distribuidas en:

- **Siete (7) talleres técnicos**, con una duración estimada de 4 horas cada uno, centrados en temáticas específicas como sanidad animal, manejo de bancos de proteína, implementación de sistemas agroforestales, buenas prácticas ganaderas, manejo de potreros, entre otros.
- **Dos (2) día de campo**, con una duración de 8 horas, que permitirá la demostración práctica de los conocimientos adquiridos en un entorno real, facilitando la observación directa de tecnologías aplicadas y el intercambio de experiencias entre beneficiarias.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Metodología	Enfoque
Taller sobre estrategias para enfrentar temporadas de sequía, abonos orgánicos y reproducción del material vegetal.	Sesión	1	Taller	Técnico
Taller en restauración de ecosistemas en paisajes ganaderos y producción de material vegetal	Sesión	1	Taller	Técnico
Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias.	Sesión	1	Día de Campo	Teórico/Práctico
Taller en conservación de bosques nativos y nacimientos de agua, plantación de árboles.	Sesión	1	Taller	Técnico
Taller en Sistemas de producción diversificados y sostenibles en la ganadería.	Sesión	1	Taller	Técnico
Taller en ganadería sostenible a través de tecnologías como división de potreros, cercas vivas y árboles dispersos, con miras a tener Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad.	Sesión	1	Día de Campo	Teórico/Práctico
Taller demostración teorico practico en Manejo y control de antibióticos	Sesión	1	Taller	Técnico
Taller en Indicadores de productividad	Sesión	1	Taller	Técnico

Taller sobre Ganadería Multipropósito y Mejoramiento de Praderas.	Sesión	1	Taller	Técnico

Especificaciones Técnicas Talleres y Días de Campo.

Actividad	Unidad	Especificación Técnica
Taller Técnico de Formación	Jornada	Cada jornada corresponde a un espacio de formación teórico-práctico de 4 horas de duración, dirigido a las 73 mujeres rurales beneficiarias. Se desarrollarán un total de ocho (8) talleres durante los cinco (5) meses de ejecución del proyecto. Los talleres estarán a cargo de profesionales especializados e incluirán temáticas como: • Taller sobre estrategias para enfrentar temporadas de sequía, abonos orgánicos y reproducción del material vegetal. • Taller en restauración de ecosistemas en paisajes ganaderos y producción de material vegetal • Taller en conservación de bosques nativos y nacimientos de agua, plantación de árboles. • Taller en Sistemas de producción diversificados y sostenibles en la ganadería. • Taller demostración teorico practico en Manejo y control de antibióticos • Taller en Indicadores de productividad • Taller sobre Ganadería Multipropósito y Mejoramiento de Praderas. Se garantizará logística básica (espacio, refrigerio, ayudas audiovisuales), memorias del contenido impartido y registro de asistencia.
Día de Campo Demostrativo	Jornada	Actividad práctica de 8 horas de duración a desarrollarse en **un predio de referencia o finca demostrativa**, con estaciones técnicas dirigidas por el equipo del proyecto. El objetivo es socializar experiencias exitosas e implementar ejercicios prácticos en: ▪ Instalación de bancos de proteína. ▪ Siembra de especies forrajeras y nativas. ▪ Uso de cercas vivas y bebederos eficientes. ▪ Revisión de prácticas de sanidad animal. ▪ Observación de sistemas silvopastoriles implementados. Incluye recorridos guiados, entrega de materiales de aprendizaje, refrigerio y evaluación participativa. Se documentará con registro fotográfico y sistematización de lecciones aprendidas.

COMPONENTES PARA LOS TALLERES TECNICOS

- Taller sobre estrategias para enfrentar temporadas de sequía, abonos orgánicos y reproducción del material vegetal.
- Taller en restauración de ecosistemas en paisajes ganaderos y producción de material vegetal
- Taller en conservación de bosques nativos y nacimientos de agua, plantación de árboles.
- Taller en Sistemas de producción diversificados y sostenibles en la ganadería.
- Taller demostración teórico practico en Manejo y control de antibióticos
- Taller en Indicadores de productividad
- Taller sobre Ganadería Multipropósito y Mejoramiento de Praderas.

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad/ Día	Nº Días
1.00	Refrigerio am y pm. Un líquido, un sólido (sandwich de Jamón de pollo y verduras), fruta y dulce. Se contempla refrigerio , puesto en el lugar del evento sin servicio a la mesa.	Alimento	73	1
2.00	Almuerzo. Almuerzo típico de la región que contenga como mínimo una proteina de 130 gr, verduras, tubérculos de temporada y bebida con fruta. Se contempla almuerzo tipo B incluye postre; tipo ejecutivo de acuerdo a la circular de racionalización del gasto, entregado en el lugar de capacitación en recipiente individual.	Alimento	73	1
3.00	Hora cátedra dictada por profesional de áreas de las ciencias agrarias o afines con especialización.	Horas de formación	8	1
4.00	Alquiler Sillas	Unidad	73	1
5.00	Equipo logistico 3 personas X Taller	Persona	1	1
6.00	Material Impreso Gráfico - Cartillas full color	Unidad	73	1
7.00	Alquiler de Video Beam	Jornada	1	1

COMPONENTES DIAS DE CAMPO

- Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias.
- Taller en ganadería sostenible a través de tecnologías como división de potreros, cercas vivas y árboles dispersos, con miras a tener Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad.

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad/ Día	Nº Días
1,00	Refrigerio am y pm. Un líquido, un sólido (sandwich de Jamón de pollo y verduras), fruta y dulce. Se contempla refrigerio , puesto en el lugar del evento sin servicio a la mesa.	Alimento	73	1
2,00	Almuerzo. Almuerzo típico de la región que contenga como mínimo una proteina de 130 gr, verduras, tubérculos de temporada y bebida con fruta. Se contempla almuerzo tipo B incluye postre; tipo	Alimento	73	1

	ejecutivo de acuerdo a la circular de racionalización del gasto, entregado en el lugar de capacitación en recipiente individual.			
3,00	Transporte El Dorado – **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** - El Dorado - Bus 40 Pasajeros Servicio de Transporte Tipo Buseta, a todo costo Incluido Conductor, Combustible (Gasolina y/o ACPM), Y Demas Gastos Relacionados con la Prestación del Servicio de Transporte Especial. Modelo 2020 en adelante. Seguros y pólizas vigentes, incluyendo SOAT y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Incluye personal auxiliar para la coordinación de los productores asistentes.	Ruta	2	1
4,00	Hora cátedra dictada por profesional de áreas de las ciencias agrarias o afines con especialización. Para dictar: Taller en ganadería sostenible a través de tecnologías como división de potreros, cercas vivas y árboles dispersos, con miras a tener Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad Y Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias.	Horas de formación	16	1
5,00	Alquiler de la finca donde se va a realizar la practica (1 día, 8 horas)	Unidad	1	1
6,00	Alquiler Sillas	Unidad	73	1
7,00	Equipo logístico 3 personas X Taller	Persona	3	1
8,00	Material Impreso Gráfico - Cartillas full color	Unidad	73	1
9,00	Alquiler de Video Beam	Jornada	1	1

Especificaciones ítems:

Ítem 3,00. Especificación Técnica – Servicio de Transporte Especial

Objeto: Prestación del servicio de transporte especial para el traslado de las 73 mujeres rurales beneficiarias del proyecto, desde el municipio de El Dorado hasta el lugar de desarrollo de las capacitaciones y su respectivo retorno, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente.

Características del servicio:

- Rutas:
 - Ruta 1: El Dorado – **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** – El Dorado
 - Ruta 2: El Dorado – **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** – El Dorado *(Se requieren dos (2) rutas simultáneas para el desplazamiento de la totalidad de las beneficiarias, de acuerdo con la capacidad del bus)*.
- Capacidad: Dos (2) vehículos tipo bus o buseta, cada uno con capacidad mínima para 40 pasajeros sentados, debidamente numerados.
- Modalidad de servicio: Transporte especial de pasajeros a todo costo, que incluya:
 - Conductor profesional con licencia vigente, experiencia comprobada y dotación completa.
 - Combustible (gasolina y/o ACPM), lubricantes y demás insumos necesarios.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, asegurando óptimas condiciones mecánicas.
 - Pago de peajes, parqueaderos y demás gastos relacionados con la operación.
- Características de los vehículos:
 - Modelo 2020 en adelante, en excelente estado mecánico, eléctrico y de carrocería.

 - Dotación de aire acondicionado, sillas reclinables, cinturones de seguridad para cada pasajero y sistema de sonido interno.
 - Documentación al día: tarjeta de operación vigente, revisión técnico-mecánica, SOAT, seguros obligatorios, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
 - Cumplimiento de las normas de transporte especial de pasajeros según la Resolución 3068 de 2014 y demás disposiciones del Ministerio de Transporte.
- Personal de apoyo: Inclusión de un (1) auxiliar por cada bus, encargado de la coordinación, acompañamiento, control de lista de pasajeros y apoyo logístico durante el recorrido.
- Condiciones de seguridad:
 - Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y normas de tránsito.
 - Vehículos con extintor, botiquín de primeros auxilios, señalización de emergencia y salidas de evacuación.
 - Comunicación permanente (teléfono/celular) con los responsables del proyecto para reportar cualquier eventualidad.

Observaciones adicionales: El servicio deberá garantizar puntualidad en la recogida y entrega de las beneficiarias en los puntos establecidos, así como flexibilidad en los horarios para ajustarse a las jornadas de capacitación, asegurando la integridad, bienestar y comodidad de todas las participantes.

Item 4,00: Especificación Técnica – Servicio de Hora Cátedra

Objeto: Contratación de dos profesionales en áreas de las Ciencias Agrarias o afines, con título de especialización en temas relacionados con ganadería, manejo ambiental o producción sostenible, para el desarrollo del Taller en Ganadería Sostenible, enfocado en la aplicación de tecnologías como división de potreros, implementación de cercas vivas y establecimiento de árboles dispersos, con el objetivo de promover Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad.
Alcance del servicio:
- Número de horas: 16 horas cátedra en total, distribuidas en sesiones teórico–prácticas.
- Metodología: Taller participativo, con enfoque práctico, que combine teoría, demostraciones de campo y socialización de casos exitosos.
- Cobertura: Las 73 mujeres rurales beneficiarias del proyecto se organizarán en dos (2) grupos de capacitación, a fin de garantizar una adecuada atención, interacción y transferencia de conocimiento.
- Contenidos mínimos:
 - Principios de ganadería sostenible y su relación con la conservación ambiental.
 - Diseño y manejo de división de potreros para optimización de pasturas.
 - Establecimiento y manejo de cercas vivas como herramienta de conservación y alimentación complementaria.
 - Implementación de árboles dispersos en pasturas y su función en los sistemas productivos.
 - Introducción a los Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad, ventajas productivas y ambientales.
 - Estrategias de monitoreo y evaluación de la adopción tecnológica en predios ganaderos.

Requisitos del profesional:
- Título universitario en áreas de Ciencias Agrarias, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Biología o afines.
- Posgrados en sistemas productivos sostenibles, ganadería o manejo de recursos naturales.
- Experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en capacitación rural o en implementación de sistemas ganaderos sostenibles.
- Habilidades pedagógicas para el trabajo con comunidades rurales.

Condiciones contractuales:

- Forma de pago: El presupuesto se tomará como base la tarifa establecida para hora cátedra de los docentes de la Universidad de los Llanos, en su calidad de Autoridad Académica Estatal del Departamento del Meta, garantizando así la idoneidad y reconocimiento institucional del servicio. Se anexa APU al presupuesto general del proyecto, de esta actividad.
- Modalidad: Contratación por prestación de servicios profesionales.
- Lugar de ejecución: Municipio de El Dorado, Meta, en espacios definidos por la entidad contratante.
- Periodo de ejecución: Las 8 horas por profesional, total 16 horas se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida por el proyecto, en jornadas previamente concertadas con las beneficiarias.

Resultados esperados:
Al finalizar el taller, las participantes deberán contar con los conocimientos teóricos y prácticos para iniciar la implementación de Sistemas Silvopastoriles en sus unidades productivas, aplicando las tecnologías aprendidas para mejorar la productividad ganadera y conservar los recursos naturales.

1. Desarrollo de las temáticas

A continuación, se detalla cada uno de los 7 talleres teóricos y 2 días de campo que integran el plan de capacitación integral para contribuir a la sostenibilidad de la producción de ganadería con mujeres rurales.

- **Taller sobre estrategias para enfrentar temporadas de sequía, abonos orgánicos y reproducción del material vegetal**.

Campo	Contenido Tipo Taller
Metodología	Sesión teórico-práctica
Nombre de la formación	Taller sobre estrategias para enfrentar temporadas de sequía, abonos orgánicos y reproducción del material vegetal
Cantidad	1 sesión
Temática	Estrategias adaptativas frente a sequía, elaboración y uso de abonos orgánicos, propagación y reproducción de especies vegetales forrajeras y nativas.
Descripción	Esta jornada tiene como propósito brindar herramientas prácticas y conocimientos técnicos a los productores rurales para mitigar los efectos de la sequía, mejorar la fertilidad del suelo mediante el uso de abonos orgánicos y fortalecer la sostenibilidad productiva mediante la reproducción y manejo adecuado de material vegetal.
Responsable	Profesional en Ciencias Agrícolas o Forestales con experiencia en agroecología y gestión ambiental.
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller en restauración de ecosistemas en paisajes ganaderos y producción de material vegetal**.

Campo	Contenido Tipo Taller
Metodología	Sesión teórico-práctica con enfoque participativo
Nombre de la formación	Taller en restauración de ecosistemas en paisajes ganaderos y producción de material vegetal
Cantidad	1 sesión
Temática	Restauración ecológica, manejo del paisaje ganadero sostenible, técnicas de propagación y producción de especies vegetales nativas.
Descripción	Este taller busca fortalecer las capacidades locales en restauración ecológica de áreas degradadas en sistemas ganaderos, promoviendo prácticas sostenibles, conservación del paisaje y el establecimiento de especies vegetales apropiadas para la recuperación ambiental.

Responsable	Profesional en Ciencias Ambientales, Ecología o Ingeniería Agronómica, con experiencia en restauración de ecosistemas y sistemas silvopastoriles.
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias.**

Campo	Contenido Tipo Taller Teórico Práctico – Día de Campo
Metodología	Día de campo con estaciones demostrativas y participación activa de los asistentes
Nombre de la formación	Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias (Día de campo)
Cantidad	1 jornada
Temática	Manejo sanitario, bienestar animal, higiene en la producción, manejo ambiental, registro de información y bioseguridad en la finca.
Descripción	Jornada práctica que busca socializar y demostrar la implementación de buenas prácticas agropecuarias en sistemas ganaderos sostenibles, con énfasis en el manejo integral del hato, la salud animal y el impacto ambiental.
Perfil del Capacitador	Médico Veterinario o Zootecnista con experiencia en BPA y extensión rural participativa
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller en conservación de bosques nativos y nacimientos de agua, plantación de árboles.**

Campo	Contenido Tipo Taller
Metodología	Taller teórico-práctico con enfoque participativo y actividades de campo
Nombre de la formación	Taller en conservación de bosques nativos y nacimientos de agua, plantación de árboles
Cantidad	1 jornada
Temática	Protección de ecosistemas estratégicos, restauración ecológica, reforestación, técnicas de plantación y cuidado de árboles, y manejo sostenible de nacimientos de agua.
Descripción	Formación orientada a sensibilizar y capacitar a los participantes sobre la importancia de conservar los bosques nativos y las fuentes hídricas, complementado con una práctica de plantación de árboles y medidas de protección ambiental comunitaria.
Perfil del Capacitador	Ingeniero Forestal o Ambiental con experiencia en conservación de recursos naturales y restauración ecológica
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller en Sistemas de producción diversificados y sostenibles en la ganadería.**

Campo	Contenido Tipo Taller
Metodología	Taller teórico-práctico con análisis de casos, ejercicios grupales, lluvia de ideas y recorrido por fincas modelo
Nombre de la formación	Taller en Sistemas de producción diversificados y sostenibles en la ganadería
Cantidad	1 jornada
Temática	Diversificación productiva, prácticas sostenibles en sistemas silvopastoriles, integración agroforestal, rotación de potreros y alimentación alternativa.

Descripción	Capacitación enfocada en promover la transición hacia sistemas ganaderos más sostenibles, diversificados e integrados, con menor impacto ambiental y mayor resiliencia climática.
Perfil del Capacitador	Zootecnista o Ingeniero Agrónomo con formación en ganadería sostenible y experiencia en implementación de sistemas agroecológicos
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller en ganadería sostenible a través de tecnologías como división de potreros, cercas vivas y árboles dispersos, con miras a tener Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad.**

Campo	**Contenido Tipo Taller – Día de Campo**
Metodología	Día de campo demostrativo en finca con implementación de SSP, recorrido guiado, estaciones temáticas, discusión participativa, análisis práctico de tecnologías aplicadas.
Nombre de la formación	Taller en ganadería sostenible a través de tecnologías como división de potreros, cercas vivas y árboles dispersos, con miras a tener Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad
Cantidad	1 jornada
Temática	Sistemas silvopastoriles (SSP), diseño de potreros, implementación de cercas vivas, establecimiento de árboles dispersos, gestión sostenible del suelo y pasturas.
Descripción	Taller práctico orientado a demostrar en campo tecnologías clave para el desarrollo de sistemas ganaderos sostenibles, resilientes y productivos, con impactos positivos en el ambiente.
Perfil del Capacitador	Zootecnista o Ingeniero Agrónomo con experiencia en ganadería sostenible, restauración ecológica y manejo de sistemas silvopastoriles
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller demostración teorico practico en Manejo y control de antibióticos.**

Campo	Contenido Tipo Taller
Metodología	Taller teórico-práctico con explicación participativa, estudio de casos, demostración de buenas prácticas en la aplicación y control de antibióticos, con énfasis en ganadería.
Nombre de la formación	Taller demostración teórico-práctico en Manejo y control de antibióticos
Cantidad	1 jornada
Temática	Uso responsable de antibióticos, tipos de antibióticos en ganadería, prevención de la resistencia antimicrobiana, protocolos de aplicación y registro.
Descripción	Espacio de formación para fortalecer capacidades en el uso correcto y responsable de antibióticos en sistemas ganaderos, minimizando riesgos sanitarios y ambientales.
Perfil del Capacitador	Médico veterinario o profesional en salud animal con experiencia en manejo sanitario y uso racional de medicamentos
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller en Indicadores de productividad.**

Campo	Contenido

Metodología	Taller teórico participativo con ejercicios prácticos para la identificación, análisis y aplicación de indicadores en sistemas ganaderos.
Nombre de la formación	Taller en Indicadores de productividad
Cantidad	1 jornada
Temática	Definición de indicadores, tipos (productivos, reproductivos, económicos), herramientas de medición, análisis e interpretación.
Descripción	Espacio de formación para que los productores ganaderos aprendan a identificar, calcular y utilizar indicadores clave que permitan mejorar su productividad.
Perfil del Capacitador	Profesional en ciencias agropecuarias o zootecnia, con experiencia en producción ganadera y evaluación de indicadores.
Tiempo por sesión	8 horas

- **Taller sobre Ganadería Multipropósito y Mejoramiento de Praderas.**

Campo	Contenido
Metodología	Taller teórico-práctico con enfoque participativo, que incluye socialización de conocimientos, ejercicios de análisis y recorrido en campo.
Nombre de la formación	Taller sobre Ganadería Multipropósito y Mejoramiento de Praderas
Cantidad	1 jornada
Temática	Principios de la ganadería multipropósito (carne, leche, trabajo); diagnóstico, recuperación y manejo sostenible de praderas.
Descripción	Espacio de formación donde los ganaderos conocerán los beneficios de diversificar su producción y aprenderán técnicas para mejorar la calidad de sus praderas.
Perfil del Capacitador	Profesional en producción animal o zootecnia con experiencia en sistemas ganaderos sostenibles.
Tiempo por sesión	8 horas

1.1. Soportes

- Acta del taller de capacitación
- Listado de asistencia (indica nombre, firma y datos de cada beneficiario capacitado)
- Registro fotográfico
- Formato de Evaluación

2. Valor agregado

Dentro del plan de capacitación integral se ha definido un ítem de valor agregado que consiste en la recopilación de las actividades de formación desarrolladas en cada una de las sesiones mediante fotografías, audios y videos los cuales serán editados para generar 1 videos que consolide las experiencias de formación.

3. Evaluación temática

Se dará aplicación al modelo para evaluación el plan de capacitación social se incluirán las siguientes actividades que estarán a cargo del tallerista y serán aplicados al culminar cada una de las temáticas:

a. Evaluación de reacción / satisfacción: Se elabora el formato de evaluación de las temáticas de capacitación y se realiza un informe consolidando la información y soportado por una lista de asistencia
b. Aprendizaje: Se realiza la aplicación de un pretest y postest en cada una de las temáticas a desarrollar
c. Resultados e impacto: Se realiza la medición del número de participantes vs el número de convocados.

2.5.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS.

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere de estudios ambientales.

Tabla 23. Requisitos ambientales

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	No
Diagnóstico Ambiental	No
Plan de Manejo Ambiental	No
Otros Permisos Ambientales	No

.

2.6 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DIRIGIDO A MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cant/Unidad Productiva**	**Cantidad Total (PROYECTO)**	**Valor Unitario**	**Costo por Unidad Productiva**	**VALOR TOTAL**
2. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA	Realizar las Actividades de Asistencia Técnica a los productores	Mes	1	1	$ 42,500,000	$ 582,192	$ 42,500,000
	2. SUBTOTAL DE ASISTENCIA TÉCNICA				**$ 42,500,000**	**$ 582,192**	**$ 42,500,000**
4. REALIZAR ENTREGA DE MATERIALES, ESPECIES Y OTROS	Poste madera 2.1 metros 10 cm diámetro	Unidad	45	3,285	$ 48,000	$ 2,160,000	$157,680,000
	Alambre de Púa Calibre 14.5 x 500mt 38kg	Rollo	2	146	$ 500,000	$ 1,000,000	$ 73,000,000
	Hierro de marca	Unidad	1	73	$ 420,000	$420,000	$ 30,660,000
	BANCO DE PROTEINA						
	Semilla sexual de matarratón	Kilo	1	73	$ 480,000	$ 480,000	$ 35,040,000
	Cal dolomita	Bulto	3	219	$50,000	$ 150,000	$ 10,950,000
	Implementación del Modelo Agroforestal						
	Plántulas de Abarco	Unidad	50	3,650	$ 7,800	$ 390,000	$ 28,470,000
	Plantulas de Yopo	Unidad	50	3,650	$7,800	$ 390,000	$ 28,470,000
	Plantulas de Mataraton	Unidad	50	3,650	$7,800	$390,000	$28,470,000
	Tanque ganadero para bebedero con flotador plástico de Capacidad de 250 Litros	Unidad	1	73	$ 721,000	$ 721,000	$ 52,633,000
	Mejoramiento de Praderas						
	Yesofos, enmienda compuesta	Bulto	1	73	$ 84,700	$ 84,700	$ 6,183,100
	Ganadería Multipropósito						
	Semovientes Macho	Unidad	1	73	$ 5,250,000	$ 5,250,000	$ 383,250,000
	Semovientes Hembra	Unidad	2	146	$ 4,250,000	$ 8,500,000	$620,500,000

5. SUBTOTAL ENTREGA DE MATERIALES, ESPECIES Y OTROS					**$ 11,827,100**	**$ 19,935,700**	**$ 1,455,306,100**
5. REALIZAR ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	Taller sobre estrategias para enfrentar temporadas de sequía, abonos orgánicos y reproducción del material vegetal.	Sesión	1	1	$ 5,671,000	$ 5,671,000	**$5,671,000**
	Taller en restauración de ecosistemas en paisajes ganaderos y producción de material vegetal	Sesión	1	1	$ 5,671,000	$ 5,671,000	**$5,671,000**
	Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias.	Sesión	1	1	$ 18,081,000	$ 18,081,000	**$18,081,000**
	Taller en conservación de bosques nativos y nacimientos de agua, plantación de árboles.	Sesión	1	1	$ 5,671,000	$5,671,000	**$ 5,671,000**
	Taller en Sistemas de producción diversificados y sostenibles en la ganadería.	Sesión	1	1	$ 5,671,000	$5,671,000	**$5,671,000**
	Taller en ganadería sostenible a través de tecnologías como división de potreros, cercas vivas y árboles dispersos, con miras a tener Sistemas Silvopastoriles (SSP) de baja y alta intensidad.	Sesión	1	1	$18,081,000	$ 18,081,000	**$ 18,081,000**
	Taller demostración teorico practico en Manejo y control de antibióticos	Sesión	1	1	$ 5,671,000	$ 5,671,000	**$ 5,671,000**
	Taller en Indicadores de productividad	Sesión	1	1	$5,671,000	$5,671,000	**$5,671,000**
	Taller sobre Ganadería Multipropósito y Mejoramiento de Praderas.	Sesión	1	1	$ 5,671,000	$5,671,000	**$ 5,671,000**
5. SUBTOTAL ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA							**$75,859,000**
INVERSION TOTAL							**$1,573,665,100**

2.7 GRUPO MINIMO DE APOYO

2.7.1 PERFILES

- **PROFESIONAL**

Perfil: Título profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista

Experiencia General: Mínimo tres (03) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia en dos (02) contratos celebrados con entidad estatal y/o privada, certificada por la entidad contratante y/o el ejecutor del proyecto en el cual haya desarrollado actividades de asesoría, seguimiento, control y/o ejecución de proyectos.

- **TÉCNICO O TECNÓLOGO**

Perfil: título como Técnico o Tecnólogo Agropecuario.

Experiencia General: Tres (03) años de experiencia general

Experiencia específica: Haber participado en tres (03) contratos y/o proyectos productivos, en tema de extensionismo y/o asistencia técnica y/o manejo de cultivos

2.8 PLAZO.

El plazo total de ejecución de las obras es de **CINCO (05) MESES** iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido el registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte de ASMETA, y la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el Supervisor, dentro de la semana siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista y aprobación del Supervisor, Cronograma Ajustado, Acreditación del personal ofrecido.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato respondiendo por la calidad de los productos entregados.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Estará a cargo del contratista el pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual, sin la existencia de la mismas, se entiende que no habrá lugar a los pagos.
4. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual ara parte integral del contrato.
5. El proponente debe garantizar que materiales que se entreguen sean de buena calidad y por el precio descrito en la propuesta.
6. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.

7. Estará en cabeza del contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
8. Garantizar la calidad del producto suministrado.
9. En caso de presentarse una observación o incumplimiento de una especificación, esta debe quedar registrada en oficio, así como las acciones tomadas.
10. Prestar las garantías exigidas.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
12. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia;
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
15. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
16. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
17. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
18. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
19. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
20. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
21. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
22. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.

23. No ceder el contrato, sin la previa autorización de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META-ASMETA-.
24. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.

2.9.1 OBLIGACIONES DE ASMETA:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Hacer los pagos en los términos del contrato.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato de interventoría.
6. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
7. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas dentro del contrato.
9. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
10. Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad	Causal			
Licitación Publica				**X**
Selección Abreviada	Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía.			
	Prestación de Servicios de Salud.			
	Licitación Declarada Desierta			
	Enajenación de Bienes del estado			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Contratos o convenios Interadministrativos			

Modalidad	Causal	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que este oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)	
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la LICITACIÓN PÚBLICA, por cuanto la cuantía del contrato y la naturaleza del objeto a contratar así lo exigen, y no se configura ninguna de las causales de excepción previstas en la ley para la aplicación de otras modalidades de selección.

En este sentido, conforme al marco normativo vigente, la licitación pública se debe adelantar para la celebración de contratos estatales cuando, por su cuantía y objeto, no procedan modalidades como la selección abreviada, la contratación directa o el concurso de méritos. La Ley 1150 de 2007 establece que la licitación pública es la regla general de selección para la contratación de las entidades estatales, garantizando los principios de transparencia, economía, eficacia y pluralidad de oferentes, en los términos consagrados en el Estatuto General de Contratación.

En el presente proceso se aplicará el criterio de evaluación objetiva mediante ponderación de factores técnicos y económicos, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que la escogencia de la oferta más favorable podrá realizarse a través de la ponderación de factores de calidad y precio. Esta metodología de evaluación encuentra su desarrollo reglamentario en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tanto el proceso de selección como el contrato que de él se derive se regirán por las disposiciones de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y modificatorias, y demás disposiciones legales aplicables, entre ellas las Leyes 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2195 de 2022, y el Decreto 1860 de 2021, así como por lo previsto en los estudios previos, el documento técnico del proyecto y los documentos que integran el pliego de condiciones.

Que el marco jurídico aplicable al presente proceso de selección será bajo la Modalidad de **LICITACION PUBLICA** que fue adoptado por el Esquema Asociativo Territorial teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, que establece una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos donde las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio tipifican la modalidad de selección, aunado por las siguientes normas especiales:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
d. Ley 1882 del 15 de enero del 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
e. Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de

2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".

f. Ley 2040 del 27 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
g. Ley 2195 de 2022 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones"
h. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
i. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
j. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
k. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
l. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
m. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
n. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
o. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

ASMETA, elaboró el plan anual de adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025 en el cual se enmarca el presente objeto a contratar.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ASMETA como entidad pública designada para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META**" con Código BPIN **2025502700002**, debe realizar las labores de revisión de la información técnica recibida y que conforma la estructuración y formulación del proyecto, en tal sentido se establece el presupuesto oficial del presente proceso.

El valor estimado del contrato está determinado a partir del Presupuesto Oficial (PO) que fuera estimado para el proyecto y aprobado por el sistema general de regalías por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE ($1.573.665.100),** moneda colombiana; incluido el valor de todos los costos directos e indirectos que el contrato cauce y demás en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, monedad colombiana, detallados en el Formulario-1 Presupuesto Oficial.

5.1 PRESUPUESTO.

Para la ejecución del objeto a contratar conforme con el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META"** e identificado con Código BPIN **2025502700002**; se fijó un presupuesto de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE ($1.573.665.100)**

(Se adjunta documento anexo denominado presupuesto oficial, el cual será publicado junto con el pliego de condiciones**.)**

5.1.1 FUENTE DE FINANCIACION.

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, ASMETA cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestas que se señalan a continuación:

- **Sistema General de Regalías- SGR**

El artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 establece: "ARTÍCUL0 2.1.1.3.6.

Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutadas de Recursos del Sistema Genera/ de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a las que refiere el artículo 141 de la Ley 7056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capitulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad una vez se asignen los recursos con carpo a/ porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por In instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capital/o independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para lodos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. As/ mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida el e/ catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

De conformidad con este artículo, se tiene

ACTO ADMINISRATIVO DELEGACION COMO ENTIDAD EJECUTORA	INCORPORACION ASMETA	FUENTE RECURSOS	CDP SPGR	VALOR	OBJETO
Decreto 044 del 22 de octubre	Proyecto con Código BPIN 2025502700002 Rubro Presupuestal Independiente sin Situación de Fondo para Sistema General de Regalías	SGR - Inversión Regional 60% Bienio 2025 - 2026	CDP 7625 del 27 de noviembre de 2025	$ 1.573.665.100,00	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META
MONTO TOTAL APOYO SUPERVISIÓN				$ 1.573.665.100,00	

- **Sin Situación de Fondo - ASMETA**

Cumpliendo lo establecido para el manejo de recursos del SGR se estable el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal sin situación de fondo, por parte de la entidad ejecutora:

IMPUTACION PRESUPUESTAL CAPITULO INDEPENDIENTE	NOMBRE	CDP ASMETA SIN SITUACION DE FONDO	VALOR	OBJETO
Rubro Independiente: A. A8840	Sistema general de regalías	CDP 2025-273 del 28 de noviembre de 2025	$ 1.573.665.100,00	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO GANADERO Y AMBIENTAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO, META
MONTO TOTAL APOYO SUPERVISIÓN			$ 1.573.665.100,00	

5.2 FORMA DE PAGO

ASMETA pagara el valor del contrato en PAGOS PARCIALES: las cuales se pagarán mediante cobros parciales HASTA el NOVENTA (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance del mismo, con soportes y pagos de aportes parafiscales y seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **UN PAGO FINAL** equivalente al **DIEZ (10%)** restante del valor del proyecto se cancelará una vez recibido el objeto a satisfacción por ASMETA, previa facturación, entrega de informe final y pago de aportes parafiscales y seguridad social, evaluación al contratista por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación, acta de socialización final y entrega a satisfacción a la comunidad, acta de recibo y liquidación finales a entera satisfacción de ASMETA.

Nota 1: Dichos pagos se encuentran supeditados a los tiempos establecidos por el sistema general de regalías y la plataforma SPGR.

NOTA 2: Los pagos no serán aprobados por el vencimiento de tiempo días calendario, si no por el cumplimiento de las metas designadas de acuerdo con las condiciones del contrato y estudios previos, de no cumplirse las metas los pagos podrán ser suspendidos según instrucciones del ordenador del gasto

PARÁGRAFO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación, de acuerdo con la resolución 435 de diciembre de 2020 de ASMETA.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de

la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Anexo Complementario (Pliego de condiciones).

6.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como los requisitos que otorguen puntaje diferentes a la oferta económica deberán ser cargados en el sobre 1, y en el sobre 2 deberá ser cargado la oferta económica.

6.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas y presentadas en la plataforma SECOP II

6.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección del pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

6.3. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación la cual se hará de manera virtual mediante la plataforma SECOP II u otro medio virtual que facilite

la realización de la audiencia, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

6.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

6.5. LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad, una vez verificadas las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, determina que el presente procedimiento de selección NO es susceptible de limitarse a Mipyme.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación

7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta, las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de

Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y deberán acreditar que cuenta con profesión liberal en aras de la medicina veterinaria y/o Zootecnista.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
2. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario
5. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la persona jurídica en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), reemplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad

donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), reemplace(n) o sustituya(n).
Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la persona jurídica en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), reemplace(n) o sustituya(n).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso

deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo deberá otorgarse en documento independiente del acto de constitución de la Estructura Plural.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado

Este documento deberá anexarse para acreditar:

A. Que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

B. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

C. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.

Si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En el caso de la persona natural deberá acreditar profesión liberal en medicina Veterinaria y/o Zootecnista.

Personas Jurídicas Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto de la presente Licitación Pública, relacionadas con el objeto del presente proceso, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con la ejecución del presente proyecto.

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación). Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido

por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere. La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, así mismo esta deberá ser avalada por un profesional en medicina Veterinaria y/o Zootecnista, que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural, deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios (si aplica), copia de la cedula de ciudadanía y copia de la Matricula Profesional. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

autorizando al Representante Legal para contratar hasta por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso, (en caso de tener restricciones para contratar).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA - NIT. 900.056.772-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - NIT. 900.056.772-3.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Asociación de Municipios del Meta, ASMETA, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento

del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, se verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continua vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente, persona natural o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 "**Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de

Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes y/o con la entidad contratante, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Super sociedades, tomando una muestra de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, el cual arrojó los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Índice Cobertura Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio):** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total):** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Índice de Liquidez	≥	2.50
Índice de Endeudamiento	≤	0.50
Razón de Cobertura de Intereses	≥	3.43

Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥**	0,25
Rentabilidad sobre activos	**≥**	0,25

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, ASMETA realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Teniendo en cuenta la perdida de vigencia de los de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021 y reiterado por el Decreto 1041 de 2022, ASMETA realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al año inmediatamente anterior, es decir a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAS PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar indicadores financieros y organizaciones conforme a los siguientes:

Índice de Liquidez	**≥ Mayor o igual a**	1.50
Índice de Endeudamiento	**≤ Menor o igual**	1,00
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ Mayor o igual**	2.43
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥ Mayor o igual**	0,20
Rentabilidad sobre activos	**≥ Mayor o igual**	0,20

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

 De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

 Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

 Nota 2: de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas **PARÁGRAFO 2.** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal*. La entidad evaluara con factor diferencial de mipymes a los consorcios o uniones temporales, cuando se acredite que uno de sus integrantes tiene dicha condiciones de mipymes y cuenta con más del 10% de participación.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o desarrollo de actividades en suministros de insumos para el sector ganadero, Que los contratos aportados como experiencia contengan en el desarrollo de sus actividades la entrega de ganadería mínimo del 60% del valor ejecutado en la suma de los contratos. Que mínimo en uno de los contratos aportados se haya ejecutado items de asistencias técnicas, entregado material vegetal y prestado servicios de transporte, y que la suma de los contratos sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensual legal vigente **1.105,50.**

Los contratos aportados deberán contar en su conjunto con los siguientes códigos relacionados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
30	10	29	00	Pilares
11	10	15	00	Minerales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
93	14	19	00	Desarrollo rural
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Sin perjuicio de lo exigido en la tabla inmediatamente anterior, dado a que el ítem más representativo del presente proceso de licitación pública es el suministro de semovientes, se requiere que cada uno de los contratos aportados, presenten en común los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	Animales de granja
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del Formato de Experiencia del proponente requisito habilitante para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente documento, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

7.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Dentro de las certificaciones aportadas por los proponentes para acreditar cada uno de los contratos aportados como experiencia deberán consignar la siguiente información:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

7.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Contrato suscrito
3. Acta de entrega, terminación final o de recibo definitivo.
4. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción o la ejecución total del servicio contratado debidamente suscrita por la empresa o entidad contratante
5. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal. Para lo cual el oferente deberá aportar adicionalmente el acta de conformación del consorcio y/o unión temporal en la cual se verifique la participación en el contrato aportado, no obstante, dicho porcentaje de participación podrá ser validado por la entidad en el Registro Único de proponentes aportado.

La Asociación de Municipios del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar inscrita en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

+A. Factura electrónica del contrato aportado como experiencia y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. y/o **B.** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final junto con la respectiva factura de venta y reporte de seguridad social y parafiscales.

7.3.4. REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS ESPEDIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO.

El proponente y/o alguno de los integrantes del proponente plural deberá aportar registro como comercializador de insumos agropecuarios y semillas expedido por el instituto colombiano agropecuario ICA de conformidad con la resolución N 090832 del 26 de enero de 2021. y/o presentaran mediante la suscripción de un acuerdo comercial vigente con un establecimiento de comercio y/o empresa que cuente con el registro anteriormente mencionado

7.3.5. DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo tipo bus de cuarenta (40) pasajeros con las siguientes condiciones:

1. Vehículo de propiedad del proponente y registrado para lo cual deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad en la cual se acredite que el modelo del vehículo sea del año 2023 en adelante.
2. En caso de no tener vehículo propio, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante un acuerdo comercial y/o contrato de arriendo de vehículo con una empresa de servicio de transporte público de pasajeros debidamente registrada ante ministerio de transporte.
3. Deberá presentar documentos del vehículo tales como soat, seguro todo riesgo, revisión técnico-mecánica. Carta de disponibilidad y hoja de vida del conductor por parte del proponente para operar el vehículo y que este cuente con licencia de conducción vigente.

7.3.6. MUESTRA FISICA HABILITANTE

El Proponente deberá entregar una muestra de los siguientes ítems, previo a la presentación de las propuestas, con el fin de realizar verificaciones técnicas a los insumos, mismo que en el mercado presentan varias diferencias

en cuanto a calidad, funcionamiento, aplicabilidad en la zona del proyecto, y demás factores, que son importantes para tener en cuenta en la ejecución del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Poste madera 2.1 metros 10 cm diámetro	Madera rolliza tratada o inmunizada, especie resistente (guácimo, cachimbo, etc.), libre de pudrición, termitas o grietas. Longitud 2.1 m, diámetro mínimo 10 cm. Uso: cercado agroforestal.
2	Alambre de Púa Calibre 14.5 x 500mt 38kg	Alambre galvanizado, doble púa cada 12 cm, peso aprox. 38 kg por rollo. Alta resistencia a la tensión (400–500 N/mm²). Resistente a la corrosión. Uso: cerramiento de potreros y protección agroforestal.
3	Semilla sexual de matarratón	Semilla viable certificada o de fuente local confiable, con alto porcentaje de germinación (mín. 80%). Uso: siembra directa en bancos de proteína para alimentación animal.
4	Cal dolomita	**Descripción:** La cal dolomita es un mineral que se utiliza como correctivo para el pH del suelo y como fuente de calcio (Ca) y magnesio (Mg), elementos esenciales para el desarrollo de las plantas. Es una mezcla de carbonato de calcio ($CaCO_3$) y carbonato de magnesio ($MgCO_3$), que se presenta generalmente en forma de polvo o granulado. **Composición Química:** Calcio Soluble en HCl (CaCO): 37,50%. Magnesio Soluble en HCl (MgO): 13,50%. Presentación: **Bulto x 50 kg.**
5	Plántulas de Abarco (Cariniana pyriformis)	Plántula de mínimo 40–50 cm de altura, en bolsa negra, en óptimas condiciones fitosanitarias. Procedencia de vivero autorizado o fuente confiable. Uso: sombra y conservación.
6	Plántulas de Yopo (Anadenanthera peregrina)	Altura mínima 40 cm, bolsa negra, vigorosa, libre de plagas/enfermedades. Uso: fijación de nitrógeno, sombra, recuperación ambiental.
7	Plántulas de Matarratón (Gliricidia sepium)	Altura mínima 40 cm, bolsa negra. Especie multipropósito: banco de proteína, sombra, forraje. Tolerante a podas.
8	Tanque ganadero para bebedero con flotador plástico de Capacidad de 250 Litros	Tanque plástico UV resistente, de 250 L de capacidad, con flotador tipo boya incluido, para control automático del nivel de agua. Uso: suministro de agua a ganado.
9	Yesofos, enmienda compuesta	Mezcla de yeso agrícola + roca fosfórica + micronutrientes. Aporta calcio, azufre, fósforo y elementos menores. Presentación: bulto de 40–50 kg. Mejora fertilidad del suelo y estructura.
10	Semovientes Macho (destetos o novillos)	Bovino macho de raza Brahman comercial, mínimo 10 meses de edad, en buen estado sanitario, desparasitado y vacunado. Peso 300 Kg.
11	Semovientes Hembra (vaquillas o terneras)	Bovino hembra, misma línea genética del macho, adaptada al trópico bajo. Condiciones similares: edad, salud, vacunación y estado reproductivo si aplica. Peso 280 Kg.

Nota: Las muestras deben ser entregadas en el municipio del Dorado- Meta. En el lugar donde designe la entidad al momento de realizar la apertura del proceso. La no presentación de estos insumos será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará las especificaciones técnicas requeridas de los elementos de la muestra al momento de la entrega y levantara un acta de entrega de muestra física en el cual dejara constancia de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que realizaron la entrega de la muestra, el listado detallado de cada uno de los elementos, las observaciones que se presenten a los elementos entregados.

(la fecha y hora en la cual se deberá hacer entrega de la muestra física se establecerá previamente en el cronograma del proceso de selección en el pliego de condiciones definitivo)

Los oferentes que no hayan presentado muestra física se rechazan de plano la oferta presentada en la plataforma secop II.

Los oferentes que como resultado de la evaluación técnica a la muestra física se establezca que no cumplieron con los mínimos solicitados por la entidad, se rechazara su oferta toda vez que la entrega de muestra se hará en un solo acto presencial

Nota: se deberá aportar la cantidad de uno (1) elemento por cada item de muestra en la presentación de la muestra física, una vez se reciba la muestra por parte de la entidad y se tomen las evidencias fotográficas, los oferentes podrán hacer uso de sus muestras.

7.3.7. EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MINIMO PROFESIONALES

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismo, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, para que la propuesta sea admisible:

Perfil: Título profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista

Perfil: título como Técnico o Tecnólogo Agropecuario.

Para cada uno de los profesionales o personal antes mencionados, se deberá anexar la información solicitada para cada cargo, documentos de carácter general de los PROFESIONALES/PERSONAL EVALUABLES del presente estudio. Todo el personal relacionado en el presente estudio previo deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. El no cumplimiento del requisito de personal mínimo dará lugar a evaluar la oferta como **No Cumple**.

Se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia requeridas a continuación:

- **PROFESIONAL**

Perfil: Título profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista

Experiencia General: Mínimo tres años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia especifica: Acreditar experiencia en dos (02) contratos celebrados con entidad estatal y/o privada, certificada por la entidad contratante y/o el ejecutor del proyecto en el cual haya desarrollado actividades de asesoría, seguimiento, control y/o ejecución de proyectos

- **TÉCNICO O TECNÓLOGO**

Perfil: título como Técnico o Tecnólogo Agropecuario.

Experiencia General: Tres (03) años de experiencia general

Experiencia específica: Haber participado en tres (03) contratos y/o proyectos productivos, en tema de extensionismo y/o asistencia técnica y/o manejo de cultivos

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta licitación, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

El proponente deberá garantizar el equipo mínimo de personal profesional y la dedicación mínima, aclarando que este personal y dedicaciones mínimas, no exime al contratista de su responsabilidad de suministrar el equipo de personal profesional adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con su cronograma y su experiencia en general, y que sean requeridas para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto. Para el presente proceso el proponente deberá presentar el anexo técnico, con la certificación de compromiso del equipo de trabajo principal.

Adicionalmente deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía, el respectivo certificado de vigencia de la matricula profesional en el que se indique la carencia de antecedentes disciplinarios de carácter profesional, carta de intención de prestar los servicios y diligenciar el Anexo técnico para acreditación de personal profesional.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) y certificaciones de los proyectos y/o contratos de su participación con la información y expedición requerida de acuerdo con estos términos para su evaluación.

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión. El personal dispuesto para acreditar experiencia específica del equipo profesional deberá anexar certificación emitida por la entidad contratante del proyecto suscrito por el funcionario competente de la entidad pública.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización para la experiencia específica, salvo que se refiera a experiencia en proyectos, para lo cual la certificación respectiva deberá expresar el tiempo de dedicación, en las cuales la sumatoria no debe ser superior al 100%.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior no requerirá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, pero deberá acreditar el trámite de consularización o apostille cuando éste provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN – EVALUACION DE LA OFERTA

FACTOR		CALIFICACIÓN TOTAL (puntos)
Factor adicional técnica y servicios	**Servicios técnicos adicionales**	**40.5**
Evaluación Económica		**48**
Apoyo a la Industria Nacional		**10**
Calificación incentivos en favor de personas con discapacidad		**1**
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres		**0,25**
Mipyme Domiciliada En Colombia		**0,25**
TOTAL		**100**

13.1 FACTOR TÉCNICA ADICIONAL (40.5 PUNTOS)

Por la naturaleza del objeto a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función al aporte del proponente y se realizará de la siguiente manera:

Debido a la complejidad de acceso, consecución de equipos, materiales y transporte hasta la zona de ejecución del proyecto, ASMETA definió unos factores de calidad de acuerdo con la complejidad y necesidades particulares del mismo, conforme a los criterios establecidos para la acreditación del puntaje adicional buscando de la misma manera que estos sean proporcionales, objetivos y razonables.

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. El ofrecimiento adicional no genera ningún costo para ASMETA, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de la propuesta o el ofrecimiento en los componentes, actividades e ítems técnicos, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad, deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

13.1.1 Factor adicional técnica y servicios (40.5 puntos)

Por la naturaleza de las obras a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función al aporte del proponente y se realizará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	
CRITERIO	**PUNTAJE**
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad 20 asistencias técnicas adicionales dictadas por un profesional Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria, con especialización en áreas afines y Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica.	20
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad 40 asistencias técnicas adicionales dictadas por un profesional Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria con especialización en áreas afines y Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica.	40.5

Se le asignará un máximo de 40.5 puntos a quien demuestre y cumpla con los criterios planteados en el cuadro anterior.

Para la acreditación del puntaje por ofrecimiento adicional es necesario la presentación de la hoja de vida del profesional, certificados de estudio que acrediten el grado de escolaridad y certificados de experiencia, los cuales deben contar con:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión. El personal dispuesto para acreditar experiencia específica del equipo profesional deberá anexar certificación emitida por la entidad contratante del proyecto suscrito por el funcionario competente de la entidad pública.

13.2 EVALUACION ECONOMICA (Max. 48 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

a) La oferta debe contener el total de los ítems solicitados. No se aceptan ofertar parciales.
b) Deberá ofertar todos los valores unitarios. El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad por ítem, so pena de que su propuesta sea rechazada.
c) La oferta debe registrar los precios unitarios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por ASMETA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto,

no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
e) La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
f) Junto al Formato de Propuesta Económica, se deben anexar dentro del Sobre No. 1.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntaje

13.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso determinado en el presente documento.

13.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

13.3.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de

la TRM que rija el día hábil de la audiencia de adjudicación., para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los análisis de precios unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de precios unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

13.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de proponentes plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad concederá trato nacional a:

 1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
 2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
 3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

- Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 que establece a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que se referencia en él, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el art. 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferente nacional que proponga servicios nacionales	10 puntos
Oferente extranjero que proponga servicios nacionales	5 puntos
Oferente que no proponga o no manifieste el estímulo a la industria nacional	0 puntos

13.4 CALIFICACIÓN INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Punto)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y subsiguientes, del Decreto 1082 del 2015, adicionados mediante el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, la empresa asignará el 1% del total de los puntos establecidos para el puntaje, a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad en su planta de personal, ello con el propósito de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal, a través del supervisor del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata dicho artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

13.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

13.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: De ser solicitada la limitación a Mipyme, no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de experiencia general, distribuidos equitativamente entre los conceptos estipulados en este documento.

13.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva de dos o más ofertas, se aplicará los criterios definidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el orden enunciado a continuación:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para

	lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	."… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser

	empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes

	empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene	

Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, ASMETA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

14 TIPIFICACION DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

> "*Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros*."

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

14.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, se tendrá en cuenta la clasificación de riesgos contenida en el documento CONPES 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	RIESGO	DEFINICIÓN
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

14.2. Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	VALORACIÓN (1 - 5)

Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

14.3. Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

14.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

14.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Interventor.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los ítems de obra ejecutados por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seriedad en la etapa contractual en la presentación de oferta pues el contrato es sin formula de reajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Verificación de la oferta económica y realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	afectación económica	1	1	2	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	afectación económica	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la urrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO EXTREMO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Mediante sistemas de información	en la ocurrencia del evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Que se presente inconvenientes con las comunidades beneficiarias del proyecto	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Establecer medios de Comunicación con los miembros de las comunidades	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Mediante sistemas de Comunicación	en la ocurrencia del evento
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	no disponibilidad de los materiales	afectación de la operación	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Materiales defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de materiales	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de materiales	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Obras adicionales necesarias	Ampliación del plazo pactado, ejecución de nuevas actividades, incremento del valor contratado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados por profesionales especializados en cada una de las actividades	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Retrasos en la ejecución de la Obra y mala calidad en las actividades realizadas	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
15	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Defectos en la calidad o inestabilidad de la obra	Sobrecostos en la ejecución del proyecto por actividades mal ejecutadas	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
16	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efectos económicos ocasionados por demora en el trámite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrante producto de la ejecución de la obra	Sobrecostos para el Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
17	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con planes de manejo ambiental	Sanciones para el Contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
18	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución de la Obra	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
19	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo mecánico producido por un daño físico en las instalaciones en las que se ejecutan los trabajos y con ocasión de los mismos	Retrasos en la ejecución del proyecto	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
20	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Sanciones para el Contratista, retrasos en la ejecución del proyecto	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
21	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Sanciones para el Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
22	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daños ocasionados por grupos al margen de la ley a bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato (Código Penal - Ley 599 de 2000)	Pérdidas económicas para el Contratista y perdida de la inversión del Contratante	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad del estado durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	verificación de la presencia de la autoridad del estado por parte de la Entidad	en la ocurrencia del evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
23	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo humano por accidente laboral con perjuicio a terceros producido por un accidente dentro del sitio de la obra con afectación a funcionarios del CONTRATANTE, visitantes a la obra o cualquier tercero.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Implementación de planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
24	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efecto desfavorable o favorable derivado de la programación de obra, incluyendo el suministro de bienes para desarrollar la totalidad de actividades aprobado por la ENTIDAD	Cumplimiento del objeto contractual, o mala planificación evidencia retrasos en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

15 GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA), identificada con NIT 900.056.772-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La garantía constituida deberá amparar

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del contrato	Por el diez ciento (10%) del valor totaldel contrato	Igual a su ejecución ycuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor total del contrato	Por el mismo plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Igual a su ejecución ycuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valortotal del contrato	Igual a su ejecución y un (01) año más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA), identificada con NIT 900.056.772-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA), identificada con NIT 900.056.772-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, la entidad tomo de referencia el manual expedido por Colombia Compra Eficiente utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14).

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados del triángulo del norte únicamente con Guatemala, y se otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, un trato no menos favorable que el concedido a los servicios y prestadores de servicios similares de cualquier otro país, miembro o no de la Comunidad Andina.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Anexos: Presupuesto Oficial.

Atentamente,

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo **ASMETA**

Proyectó	**Claudia angelina carrillo Riveros**	**Cargo**	**Asesora Planeacion cps**	**Firma**	
Revisó	**Cristhian Camilo Serrano**	**Cargo**	**Abogado cps**	**Firma**	